

0222-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y siete minutos del catorce de junio de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día ocho de junio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SANTO DOMINGO**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTO DOMINGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110370987	JUAN CARLOS ARREDONDO RECLAT	PRESIDENTE PROPIETARIO
800580799	ANA JENSY MONTERREY LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
118350783	JOSUE DAVID SOLANO VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
401700348	SHANTALL FLORES BRAVO	PRESIDENTE SUPLENTE
105590559	OLMAN MADRIGAL PASTOR	SECRETARIO SUPLENTE
114330362	ANA MARIA VILLALOBOS GUZMAN	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
800580799	ANA JENSY MONTERREY LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118350783	JOSUE DAVID SOLANO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110370987	JUAN CARLOS ARREDONDO RECLAT	TERRITORIAL PROPIETARIO
105590559	OLMAN MADRIGAL PASTOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
401700348	SHANTALL FLORES BRAVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114330362	ANA MARIA VILLALOBOS GUZMAN	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Ricardo Jose Gutierrez Sandoval, cédula de identidad 800590134, como fiscal propietario, por ostentar doble militancia con el partido Costa Rica Primero, al estar nombrado fiscal propietario en el

cantón Montes de Oca, provincia de San José, acreditado en auto n.º 00608-DRPP-2022 de las once horas con cuarenta y tres minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintidós y no constar carta de renuncia a los cargos indicados.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designar el cargo de fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i.

MCH/rsm
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD
Ref., No.: 01615-01620-01626-2024